



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID,
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

<p style="text-align: center;">CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS (alumnos de Grado)</p>

- 1) Las prácticas en empresas no constituyen una asignatura reglada del plan de estudios. Por lo que su realización no forma parte de los créditos curriculares. Es una actividad extracurricular que el alumno puede realizar si lo desea. Solo se reconocerán las prácticas realizadas a través de la OPE de la Universidad.
- 2) Para la realización de las prácticas será necesario estar matriculado en alguno de los Grados que imparta la Facultad de Ciencias de la Información.
- 3) Aquellos alumnos que deseen su reconocimiento, una vez terminada la práctica, lo solicitará a través del programa informático GIPE. Una vez que el coordinador de prácticas externas extracurriculares en empresas de las Titulaciones de Grado dé su conformidad, se le generará al alumno el correspondiente certificado, firmado por la Delegada del Rector, que podrá presentar en la secretaría de alumnos.¹
- 4) El reconocimiento académico de las prácticas por estancias en empresas o instituciones tendrá una equivalencia en créditos de 3 ECTS, por estancia en la misma empresa o institución, a partir de un periodo mínimo de 3 meses.
- 5) Estos créditos no figurarán con calificación.

¹ Se está trabajando para que este último paso no sea necesario, y toda vez que tenga el reconocimiento, este conste a través de GEA en su expediente de UCMnet, por lo que la solicitud del canje por una optativa, cuando el alumno llegue a 6 ECTS, sea una simple petición en la secretaría de alumnos de la Facultad.